



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº 1331	FECHA: 18/06/2021
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	COMFUNSER S.A.S		
NIT:	809.007.015- 7		
REPRESENTANTE LEGAL:	CONSUELO LOZADA MONTEALEGRE		
C.C.	65.738.737 DE IBAGUE		
DIRECCION:	CL 15 2 OF 212 ED YULIMA		
CIUDAD:	IBAGUE - TOLIMA		
TELEFONO:	3168310889	CORREO ELECTRÓNICO asoruce@hotmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT: 2021/04/05	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS FÚNEBRES (ATAÚDES, INHUMACIÓN, TRANSPORTE DE CADÁVERES) POR SUBSIDIARIDAD DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011 Y ADQUISICIÓN DE COFRES FUNEBRES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE BUSQUEDA DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA Y ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL PARA VICTIMAS, DE ACUERDO AL PROYECTO "APOYO EFECTIVO EN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
CLAUSULA PRIMERA- VALOR	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$19.797.500)		
CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO	DOSCIENCTOS VEINTICINCO (225) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. No podrá exceder el 31 de Diciembre de 2021.		
CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato a través de pagos parciales con visto bueno del supervisor al informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, soportes y/o evidencias que acredite la ejecución de las actividades (planillas, actas, tiquetes, fotografías, facturas de compra), la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.		

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



AUSULACUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (régimen común) 4. Copia del RUT. 5. Oficio remisorio a contratación. 6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 7. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento (Si hay lugar a ello). PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala</p>
CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS	<p>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de Duración del contrato</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, Duración del contrato.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia duración del contrato y tres (3) años más. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.</p>
CLAUSULA SEXTA-NUMERO DE CUENTA	CUENTA DE CORRIENTE No. 07941202272
CLAUSLA SEPTIMA-ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
CLAUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el Departamento del Tolima y/o donde lo requiera el supervisor para el desarrollo contractual.
CLAUSULA NOVENA-SUPERVISOR (A) Y CARGO	HAKELINE GALVIS JIMENEZ - Profesional Universitario de la secretaria del interior de la gobernación, o quien haga sus veces.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
1801	13/04/2021	03-3-3113-8020	\$20.000.000	\$19.797.500

CONCEPTO: Apoyo efectivo en verdad, justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Tolima. BPIN-2020004730031

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, para cada una de las actividades a realizar; de acuerdo a los parámetros que establezca la entidad contratante			
	2. Ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo a lo coordinado y establecido con el supervisor. Con las siguientes condiciones técnicas:			
	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	1	COFRE FUNEBRE GRANDE: En madera pintada y de medidas, con su respectiva tapa Largo: 57 cm Ancho: 27 cm Alto: 27 cm	UNIDAD	10
	2	COFRE FUNEBRE PEQUEÑO: En madera pintada y de medidas, con su respectiva tapa Largo: 49 cm Ancho: 27 cm Alto: 25 cm	UNIDAD	10
3	ATAÚD Cofre mortuorio adulto forrado internamente con tela solapa, ventana de vidrio, manigueta plástica o de madera, colores variados. Cofre mortuorio de 50cms sencillo para niño/a tapizado en tela rizada externamente e internamente en tela lisa.	UNIDAD	10	
		UNIDAD	10	
4	SERVICIO EXEQUIAL Se deberá garantizar el servicio, con los siguientes elementos, de acuerdo a lo solicitado por la Entidad: <ul style="list-style-type: none">• Retiro del cuerpo desde donde Fallezca: Hospital o	UNIDAD	2	

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



		<p>clínica de donde es trasladado al laboratorio para ser preservado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tanatopraxia o Preparación del cuerpo: Se aplican métodos para la higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético de la persona fallecida hasta por 24 horas si es posible el proceso.• Habito: Elaborado en seda poliéster con manga y cuello bebe y en el pecho la ubicación de una estampa religiosa si lo desean.• Cofre: Fabricado en madera y MDF de colores miel, café y caramelo.• Sala de velación: Velación en las instalaciones de la funeraria hasta 24 horas según protocolos de cada localidad, se da a la familia (libro de oración, libro de asistencia, camándula, libro para el proceso del duelo y carteles)• Servicio de cafetería: Aromáticas, Tintos y agua para los acompañantes.• Velación fuera de las instalaciones de la Aurora:		
--	--	---	--	--

El Tolima nos une



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



		<p>Se llevarán los elementos básicos requeridos para la velación en casa con kit de cafetería y debe ser previamente autorizado por la administración gubernamental de cada localidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tramites civiles y eclesiásticas: Registro del certificado de defunción para que a su vez sea expedido el registro civil de defunción ante notaria o registraduría, además de la respectiva licencia de inhumación.• Misa: Ceremonia religiosa realizada minutos antes de culminar el servicio.• Servicio de carroza: Se traslada la persona fallecida a la ceremonia religiosa y después a su destino final con la respectiva cinta fúnebre.• Servicio de bus: Bus para los acompañantes con una capacidad máxima de 35 personas en perímetro urbano; siempre que se cumplan los protocolos de BIOSEGURIDAD PARA LA		
--	--	--	--	--

El Tolima nos une



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



		PREVENCION COVID-19 <ul style="list-style-type: none">• Bóveda: Lugar donde se culmina el servicio y se da fin a las honras fúnebres.		
5	SERVICIO DE TRANSPORTE Se deberá prestar el servicio de transporte del féretro a cualquier destino nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.3.5 del decreto 1084 de 2015 De igual manera, el Traslado del fallecido de lamorgue u hospital – funerario iglesia y destino final.	Kilometro x vía nacional Kilometro x vía terciaria	650 650	
		<ol style="list-style-type: none">3. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, cantidad y en el lugar y tiempo que se establezca por parte del supervisor y el Director de Derechos humanos,4. Garantizar el transporte del cuerpo o restos humanos desde el municipio de la comisión de los hechos, hasta el municipio o ciudad del país que se le indique; lo anterior, de acuerdo al artículo 50 de la ley 1448 de 2011.5. Suministrar el servicio de inhumación de acuerdo a lo establecido en la ley 1408 de 2010 y el artículo 2.2.6.3.3 del decreto 1084 de 2015.6. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y local, respecto a las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual; deberá contar al momento de la ejecución del contrato con un protocolo de bioseguridad, debidamente avalado por la ARL.7. Entregar los bienes objeto del contrato y los servicios que se requieran en la cantidad, lugar y tiempo que se requiera y que establezca por parte del supervisor8. Prestar los servicios exequiales tales como en los trámites legales, preparación del cuerpo (Tanatopraxia) y servicio de velación 24 horas, en tiempo, lugar y cantidad que se requiera.9. Prestar el servicio religioso, respetando el derecho de la libertad religiosa y conciencia, si así lo solicita las víctimas; acogiendo a las normas de bioseguridad y protocolos establecidos por el gobierno nacional.10. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.11. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar; de manera diligente y suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 199312. Coordinar con el supervisor designado para la ejecución del contrato; los elementos, cantidades, lugar y horarios que llegasen a necesitarse. De acuerdo a los artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993.		

El Tolima nos une



13. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
14. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y los pagos respectivos.
15. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Interior - Dirección de Derechos Humanos, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos indicados. Los cambios o correcciones al cumplimiento del objeto contractual, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas previamente por el SUPERVISOR designado para el contrato y avalados por el Ordenador del Gasto. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. Los cambios que llegaren a realizarse deberán superar las características técnicas establecidas y se dejarán consignados en la respectiva acta de supervisión.
16. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
17. El contratista se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades, así como la logística inherente a su realización.
18. El contratista se compromete a presentar informe técnico y financiero de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el contrato y todos los soportes pertinentes y necesarios, además de colgar los informes de actividades, planilla de seguridad social, factura al SECOP II.
19. Presentar certificación de estar al día en el pago del sistema de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150/2007.
20. Firmar el acta de iniciación con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
21. Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de la respectiva garantía.
22. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
23. Las demás que se requieran en el desarrollo del objeto contractual y le sean asignadas.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS FÚNEBRES (ATAÚDES, INHUMACIÓN, TRANSPORTE DE CADÁVERES) POR SUBSIDIARIDAD DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011 Y ADQUISICIÓN DE COFRES FUNEBRES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA Y ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL PARA VÍCTIMAS, DE ACUERDO AL PROYECTO "APOYO EFECTIVO EN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COFRE FUNEBRE GRANDE: En madera pintada y de medidas, con su respectiva tapa Largo: 57 cm Ancho: 27 cm Alto: 27 cm	UNIDAD	10	\$100.000	\$1.000.000
2	COFRE FUNEBRE PEQUEÑO: En madera pintada y de medidas, con su respectiva tapa Largo: 49 cm Ancho: 27 cm Alto: 25 cm	UNIDAD	10	\$90.000	\$900.000
3	ATAÚD Cofre mortuario adulto forrado internamente con tela solapa, ventana de vidrio, manigueta plástica o de madera, colores variados. Cofre mortuario de 50cms sencillo para niño/a tapizado en tela rizada externamente e internamente en tela lisa.	UNIDAD	10	\$500.000	\$5.000.000
		UNIDAD	10	\$300.000	\$3.000.000
4	SERVICIO EXEQUIAL Se deberá garantizar el servicio, con los siguientes elementos, de acuerdo a lo solicitado por la Entidad: • Retiro del cuerpo desde donde Fallezca: Hospital o	UNIDAD	2	\$2.300.000	\$4.600.000

" EL TOLIMA NOS UNE "

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 EXT 1409- Telefax (8) 2 62 25 52
Código Postal 730001



	<p>Instalaciones de Comfune Se llevarán los elementos básicos requeridos para la velación en casa con kit de cafetería y debe ser previamente autorizado por la administración gubernamental de cada localidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tramites civiles y eclesiásticas: Registro del certificado de defunción para que a su vez sea expedido el registro civil de defunción ante notaria o registraduría, además de la respectiva licencia de inhumación.• Misa: Ceremonia religiosa realizada minutos antes de culminar el servicio.• Servicio de carroza: Se traslada la persona fallecida a la ceremonia religiosa y después a su destino final con la respectiva cinta fúnebre.• Servicio de bus: Bus para los acompañantes con una capacidad máxima de 35 personas en perímetro urbano; siempre que se cumplan los
--	---

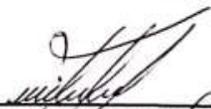
	<p>clínica de donde es trasladado al laboratorio para ser preservado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanatopraxia o Preparación del cuerpo: Se aplican métodos para la higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético de la persona fallecida hasta por 24 horas si es posible el proceso. • Habito: Elaborado en seda poliéster con manga y cuello bebe y en el pecho la ubicación de una estampa religiosa si lo desean. • Cofre: Fabricado en madera y MDF de colores miel, café y caramelo. • Sala de velación: Velación en las instalaciones de la funeraria hasta 24horas según protocolos de cada localidad, se da a la familia (libro de oración, libro de asistencia, camándula, libro para el proceso del duelo y carteles) • Servicio de cafetería: Aromáticas, Tintos y agua para losacompañantes. • Velación fuera de las 				
--	--	--	--	--	--



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT: 800.113.672-7
 SECRETARIA DE INTERIOR



	protocolos de BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN COVID-19 <ul style="list-style-type: none"> • Bóveda: Lugar donde se culmina el servicio y se da fin a las honras fúnebres. 				
5	SERVICIO DE TRANSPORTE Se deberá prestar el servicio de transporte del féretro a cualquier destino nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.3.5 del decreto 1084 de 2015 De igual manera, el Traslado del fallecido de la morgue u hospital – funerario iglesia y destino final.	Kilometro x vía nacional Kilometro x vía terciaria	650 650	\$ 2.800 \$ 3.200	\$ 1.820.000 \$ 2.080.000
TOTAL					\$ 18.400.000


 Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
 Nombre: *Consuelo Foronda Montenegro*
 Cargo: *Gerente*
 Documento de Identidad: *63.738738*
 Correo electrónico: *info@compunsa.com*
 Dirección: *Av. S# 39-28*



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



CLAUSULA DECIMA PRIMERA –MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Dra. Kateryne León Miranda.	Directora de Contratación		
Proyectado por:	Cesar Montoya-Dirección de Contratación	de Dirección de Contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

El Tolima nos une